



## Consejo Económico y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1988/NGO/1  
8 de agosto de 1988

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
40º período de sesiones  
Tema 11 del programa provisional

### LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PROGRESO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

Comunicación presentada por escrito por el Movimiento  
Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas  
y los Pueblos, organización no gubernamental reconocida  
como entidad consultiva (categoría II)

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación que se distribuye conforme a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social:

[14 de julio de 1988]

La isla de Annobon, que forma parte de la República de Guinea Ecuatorial, está situada a 1°25' de latitud sur y a 5°36' de longitud Este de Greenwich. Su extensión es de 20 km<sup>2</sup> aproximadamente y tiene 5.000 habitantes. Esta isla va a morir pronto. En efecto, las autoridades de Guinea Ecuatorial han firmado un contrato con una empresa de Buckinghamshire, Gran Bretaña, para depositar en el territorio de la isla un millón de barriles con sustancias tóxicas al año, durante diez años.

Hasta el presente, los habitantes de esa pequeña isla de ensueño vivían tranquilamente, disfrutaban de buenas condiciones climáticas y ambientales, se alimentaban de los productos de la tierra y el mar, vivían en condiciones casi idílicas, si se considera, por ejemplo, la pureza del agua de los ríos y del lago Mazafin.

La firma de ese contrato por el Gobierno de Guinea Ecuatorial transforma ese paraíso terrestre en un infierno de desechos tóxicos y peligrosos.

La comunidad internacional está sumamente preocupada por los hechos escandalosos ocurridos recientemente en la costa africana del Océano Atlántico. En tanto que algunos gobiernos han firmado acuerdos con empresas extranjeras para depositar en sus territorios productos y desechos tóxicos y peligrosos -como acaba de hacerlo Guinea Ecuatorial- violando así el derecho a la vida y a la salud de los habitantes, otros gobiernos han descubierto en sus territorios depósitos clandestinos de esos productos y desechos tóxicos y peligrosos depositados por empresas que han violado de ese modo la soberanía territorial de esos países y el derecho a la vida y a la salud de sus habitantes, como ha ocurrido en Liberia y Nigeria.

Todos esos hechos han sido confirmados en el informe del Secretario General al Consejo Económico y Social, titulado "Tráfico ilícito de productos y desechos tóxicos y peligrosos", contenido en el documento E/1988/72, de 15 de mayo de 1988.

El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en un discurso pronunciado el 11 de julio de 1988 en el Consejo Económico y Social, confirmó también que dicho tráfico ilícito es una realidad.

La cuestión ha adquirido tal amplitud que tanto la Organización de la Unidad Africana (OUA) como la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental han examinado este problema y aprobado resoluciones en sus últimas reuniones, celebradas en mayo y junio del presente año, respectivamente.

No es un secreto para nadie que la mayoría de los países africanos sufren las consecuencias de la sequía, de la constante desertificación, del hambre y de regímenes políticos poco respetuosos de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si a esos males se añade todavía el daño resultante del depósito de productos y desechos tóxicos y peligrosos, ¿qué garantías pueden darse del futuro de ese continente?

Pedimos que los gobiernos que han firmado con una empresa contratos para el depósito de productos y desechos tóxicos y peligrosos puedan rescindirlos sin perjuicio alguno;

- Hagan un censo de las actividades industriales de riesgo, adopten y apliquen leyes, reglamentos o directrices sobre la seguridad de las instalaciones industriales, así como sobre el transporte, el almacenamiento y la eliminación de materias peligrosas;
- Planifiquen la utilización de los suelos y velen por la efectiva aplicación y observancia de esos planes;

Adopten medidas para que las empresas no causen daños al medio ambiente y a la salud de los habitantes.

Por otra parte, es urgente que las Naciones Unidas y los organismos especializados unan sus esfuerzos para:

- Lograr a corto plazo la elaboración y firma de una convención mundial para el control del tráfico transfronterizo de productos y desechos tóxicos y peligrosos;
- Hacer un censo de la ubicación exacta de los vertidos pasados de productos y desechos tóxicos y peligrosos, así como de los materiales que contienen, a fin de preservar la vida de millones de personas.